

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	: UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
<b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b>	: ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039 ACTIVIDAD ESTRATEGICA AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
<b>Denominación de la contratación</b>	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA SANITARIA PARA ELABORAR EL PROYECTO DE RED COMPLEMENTARIA DE LA RED DE ALCANTRILLADO DE LA OBRA: : ¿IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EMPLEO LIMA 2 ¿SANTA ANITA¿ DEL COMPONENTE 3 DE LA INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO PARA LA INSERCIÓN LABORAL FORMAL DE LOS JÓVENES EN LAS REGIONES DE AREQUIPA, ICA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, PIURA, SAN MARTIN Y EN LIMA METROPOLITANA¿ CUI N°2328039.

#	CLÁUSULAS
I	<b>AREA USUARIA</b>  Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad
II	<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b>  <b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI</b> AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039 <b>ACTIVIDAD ESTRATEGICA AEI.06.03</b> Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
III	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>  CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA SANITARIA PARA ELABORAR EL PROYECTO DE RED COMPLEMENTARIA DE LA RED DE ALCANTRILLADO DE LA OBRA: : ¿IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EMPLEO LIMA 2 ¿SANTA ANITA¿ DEL COMPONENTE 3 DE LA INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO PARA LA INSERCIÓN LABORAL FORMAL DE LOS JÓVENES EN LAS REGIONES DE AREQUIPA, ICA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, PIURA, SAN MARTIN Y EN LIMA METROPOLITANA¿ CUI N°2328039.
IV	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>  La presente contratación tiene por finalidad pública asegurar que la obra culminada de Lima 2 (SANTA ANITA) cumpla con lo estipulado en el expediente técnico y garantice la recepción de la misma, permitiendo así que el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos cuente con la infraestructura adecuada y operativa para el fortalecimiento de los servicios del Centro de Empleo. Esto impacta directamente en la capacidad del Estado para facilitar la inserción laboral formal de la población joven, reduciendo las brechas de empleabilidad en Lima Metropolitana y asegurando el uso correcto de los recursos públicos destinados al Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039.
V	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>  Contratar el servicio especializado en ingeniería sanitaria para la elaboración del proyecto de red complementaria de la red de alcantarillado de la obra: "implementación del centro de empleo Lima 2 Santa Anita del componente 3 de la inversión: mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana, CUI 2328039" del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, a fin de que la obra cumpla con los requisitos del expediente técnico, garantice su operatividad y permita su recepción conforme al artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225.

VI	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p><b>6.1 Revisión documentaria:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación del caudal de máxima descarga</li> </ul> <p><b>6.2 Inspección técnica en campo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación topográfica del sistema de colectores existentes y proyección del sistema complementario para su empalme.</li> </ul> <p><b>6.3 Validación operativa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Validación del sistema completaría para el empalme, de acuerdo al ámbito normativo de la EPS administradora de la operación y mantenimiento del sistema de desagüe.</li> </ul> <p><b>6.4 Análisis comparativo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el expediente técnico de la obra complementaria para la presentación de las obras complementarias solicitadas por la EPS administradora de la operación y mantenimiento del sistema de desagüe.</li> </ul> <p><b>6.5 Metodología:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Levantamiento topográfico</li> <li>• Elaboración del expediente técnico de las obras complementarias</li> <li>• Presentación ante la EPS administradora de la operación y mantenimiento del sistema de desagüe</li> <li>• Aprobación de la factibilidad de servicios de desagüe.</li> </ul> <p><b>6.6 funciones adicionales del servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestiones requeridas para la aprobación de la factibilidad de servicios.</li> </ul>
VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <p><b>Perfil del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> <li>• Formación académica: Título Profesional en Ingeniería Sanitaria, o Hidráulico, o civil.</li> <li>• Colegiado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP).</li> </ul> <p>Capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso o Especialización en Gestión de Proyectos Hospitalarios, mínimo 120 horas lectivas.</li> <li>- Curso o Especialización en Supervisión de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, mínimo 40 horas lectivas.</li> <li>- Curso de Hidráulica para el Drenaje en Carreteras, mínimo 20 horas lectivas.</li> </ul> <p><b>Experiencia del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado, desarrollando labores como ingeniero sanitario en asistencia técnica en estudios de proyectos de inversión, o especialista en instalaciones sanitarias, o proyectista de expedientes técnicos.</li> </ul> <p>-La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
VIII	<p><b>SEGUROS</b></p> <p>El proveedor deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR (salud y pensión), dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>

IX	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>Lugar de prestación del servicio</b></p> <p>El servicio será efectuado presencial en la obra ubicada en la av. Cascanueces Mz. S Lote 42, urb. Santa Anita 1er sector ¿ distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, o en las oficinas de la entidad ubicadas en la Av. Salaverry N° 655, piso 9 -Jesús María, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con equipo de inversiones o el jefe de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p> <p><b>Plazo de ejecución</b></p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de treinta días, (30) días calendarios y/o hasta la entrega de la factibilidad de los servicios de agua y desagüe.</p>																				
X	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El contratista deberá presentar tres (03) Entregables que contengan las actividades descritas en numeral 6 (Alcance del Servicio) y lo señalado en el siguiente cuadro (contenido del entregable):</p> <table border="1" data-bbox="288 734 1238 1570"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 734 341 887">N r o</th> <th data-bbox="341 734 493 887">Entregable</th> <th data-bbox="493 734 667 887">Porcentaje de avance</th> <th data-bbox="667 734 948 887">Contenido del Entregable</th> <th data-bbox="948 734 1238 887">Plazo máximo del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 887 341 1153">1</td> <td data-bbox="341 887 493 1153">Primer entregable</td> <td data-bbox="493 887 667 1153">20%</td> <td data-bbox="667 887 948 1153">El proveedor deberá presentar un informe y el plan de trabajo a ejecutar para la elaboración del expediente técnico de obras complementarias.</td> <td data-bbox="948 887 1238 1153">Hasta tres (03) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1153 341 1350">2</td> <td data-bbox="341 1153 493 1350">Segundo entregable</td> <td data-bbox="493 1153 667 1350">60%</td> <td data-bbox="667 1153 948 1350">El proveedor deberá presentar el expediente técnico de obras complementarias</td> <td data-bbox="948 1153 1238 1350">Hasta quince (15) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1350 341 1570">3</td> <td data-bbox="341 1350 493 1570">Tercer entregable</td> <td data-bbox="493 1350 667 1570">20%</td> <td data-bbox="667 1350 948 1570">El proveedor deberá presentar la factibilidad de servicios de agua y desagüe.</td> <td data-bbox="948 1350 1238 1570">Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica).</p>	N r o	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo del servicio	1	Primer entregable	20%	El proveedor deberá presentar un informe y el plan de trabajo a ejecutar para la elaboración del expediente técnico de obras complementarias.	Hasta tres (03) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	2	Segundo entregable	60%	El proveedor deberá presentar el expediente técnico de obras complementarias	Hasta quince (15) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	3	Tercer entregable	20%	El proveedor deberá presentar la factibilidad de servicios de agua y desagüe.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
N r o	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo del servicio																	
1	Primer entregable	20%	El proveedor deberá presentar un informe y el plan de trabajo a ejecutar para la elaboración del expediente técnico de obras complementarias.	Hasta tres (03) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.																	
2	Segundo entregable	60%	El proveedor deberá presentar el expediente técnico de obras complementarias	Hasta quince (15) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.																	
3	Tercer entregable	20%	El proveedor deberá presentar la factibilidad de servicios de agua y desagüe.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.																	
XI	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad será emitida por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad; con el visto bueno del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y previo informe de conformidad del responsable del Servicio de Monitoreo, Supervisión y Control de la ejecución de la obra: ¿IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EMPLEO LIMA 2 ¿SANTA ANITA¿ DEL COMPONENTE 3 DE LA INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO PARA LA INSERCIÓN LABORAL FORMAL DE LOS JÓVENES EN LAS REGIONES DE AREQUIPA, ICA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, PIURA, SAN MARTIN Y EN LIMA METROPOLITANA¿ CUI N°2328039., a fin del cumplimiento de las metas del expediente técnico y pueda ser recepcionada conforme, al artículo 208 del reglamento de la ley N° 30225.</p>																				

XII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer pago: 20% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio.</li> <li>• Segundo pago: 60% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio.</li> <li>• Tercer pago: 20% a la presentación del tercer entregable, previa conformidad del servicio.</li> </ul>
XIII	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XIV	<p><b>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XV	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVI	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

XVII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.</li> <li>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>5. La entidad podrá resolver la orden de compra u orden de servicio Unilateralmente cuando el incumplimiento por parte del proveedor no pueda ser revertida.</li> </ol> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XIX	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos ¿, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXI	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXII	<p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIII	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría